



## RESOLUCIÓN O. N° 023

**ANT.:** Resolución O. N° 012, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arica.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Arica.

ARICA, 13 OCT. 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 012, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arica, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

### **DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ARICA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de Arica	:	
Cantidad de Espacios públicos autorizados	:	23
Cantidad de candidatos	:	154
Presidente	:	7



Diputados : 23  
Consejeros Regionales : 124

### **Espacio público N°1: Población Los Andes I**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde frente al pasaje 3 por avenida Robinson Rojas hacia el norte en 80 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: Población Belen II**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde la intersección de pasaje Caldera con avenida La Concepción hacia el sur hasta el metro 100 (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: Población Las Vicuñas**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calles Moisés Zúñiga con avenida Linderos al sur hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°4: Población Ancolacane III**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde la intersección de calle Emilio Gutiérrez con avenida El Roble hacia el sur hasta los 120 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>



Senadores	1
Presidente de la República	1

#### **Espacio público N°5: Población Flor del Inca**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde calle Isla Molino frente a calle Uno hacia el sur hasta los 120 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

#### **Espacio público N°6: Zona Industrial 2 Ampliación**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde la intersección de calle Pedro Blanquier con avenida Artesanos hacia el oriente hasta los 180 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

#### **Espacio público N°7: Cooperativa Endesa**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle Consistorial con avenida España, por esta última hacia el sur hasta los 160 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

#### **Espacio público N°8: Población Cerro Chuño VII**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle Linderos con avenida Capitán Avalos hacia el sur hasta los 200 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
--------------------	--



Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°9: Población Chinchorro**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia desde la intersección de pasaje Arturo Buitano con avenida Luis Beretta Porcel hacia el norte hasta los 200 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°10: Población San José**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde avenida Loa frente a la vulcanizadora "Salinas" hacia el oriente hasta los 40 metros hasta llegar a la intersección con calle Codpa hacia el norte hasta los 40 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°11: Población Santa Rosa**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia en la intersección de pasaje Los Clarines con avenida Capitán Ávalos hacia el sur hasta los 140 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°12: Población Cabo Aroca**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de avenida Capitán Ávalos con calle Las Torres hacia el oriente hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)



<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°13: Población Maipú Oriente**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia en calle Caupolicán frente a la numeración 1556 hasta la intersección con calle José Miguel Carrera hacia el norte hasta los 50 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°14: Población Maipú Oriente**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de avenida Tucapele con calle Lincoyán hacia el poniente hasta los 60 metros por cada lado de la plaza existente en el lugar. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°15: Población Las Gredas**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia en calle Las Gredas a 50 metros de la intersección con pasaje Hualles y desde este último hacia el oriente hasta ellos 50 metros (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>



### **Espacio público N°16: Población Simón Bolívar**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección del pasaje Serrano con calle Lord Cochrane hacia el sur hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°17: Población Saucache Sur**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia en la intersección de calles Oscar Belmar con Luis Valente Rossi hacia el norte terminando en 100 metros con calle Villagrán. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°18: Población Sector Alto Cerro de la Cruz**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle Rafael Sotomayor con avenida Ignacio de Loyola hacia el norte hasta los 100 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°19: San Miguel de Azapa**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se inicia en la intersección del pasaje Misioneros con Ruta A 27 hacia el sur hasta los 100 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>



Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°20: Avenida Diego Portales**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección del pasaje Indo con avenida Diego Portales hacia el oriente hasta los 240 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°21: Centro de Arica (Plaza Vicuña Mackenna)**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo distribuido en dos partes de la Plaza Vicuña Mackenna y se inicia en calle San Marcos a 15 metros de la intersección con avenida Chile hacia el oriente hasta los 40 metros y desde la intersección con calle General Arteaga hacia el sur hasta los 40 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°22: Centro de Arica (Parque Brasil)**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde calle Chacabuco a 60 metros de la intersección con avenida Chile y desde dicha intersección hacia el norte hasta los 60 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°23: Valle de Lluta**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde el kilómetro 14 de la Ruta 11CH hacia el oriente hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

  


**NORMA HERRERA MACAYA**  
DIRECTORA REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arica.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.